



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01151 -2015-A/MPMN

Moquegua, 03 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1308-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 285-2015-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Oficio N° 019-2015-CMSVAMDAAQ-GR/MOQ sobre designación de representantes ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2012-GR/MOQ, de fecha 19 de Setiembre del 2012, en su artículo 1° se conforma la Comisión de Constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua y el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de Acuerdos de la Mesa de Dialogo;

Que, mediante Acta N° 17 Sesión Extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de Acuerdos de la Mesa de Dialogo de AAQ, en su Acuerdo N° 3, se acordó constituir el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua;

Que, mediante Informe N° 285-2015-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita la acreditación de representantes ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco y propone a los siguientes servidores:

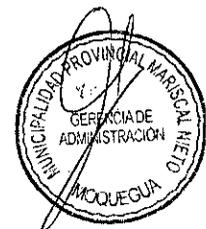
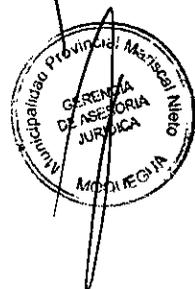
TITULAR:

Ing. LINDA BANI VILLEGAS PODESTÁ

ALTERNO:

Ing. JORGE FERNANDO LÓPEZ YI

Que, estando facultado por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua a los siguientes servidores:

TITULAR: Ing. LINDA BANI VILLEGAS PODESTÁ

ALTERNO: Ing. JORGE FERNANDO LÓPEZ YI

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas, al Sub Comité y a los referidos servidores, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

De **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HUGO ISAIAS
QUISPE MAMANI
LDM/AB00

